

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de Serna, calle de la Concepción n. 2, y en la de Diaz, calle de S. Julian n. 3, á 6 reales al mes.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 259.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 21 de Junio último me comunica la siguiente Real orden.

» Pocos ramos de la Administracion pública han merecido con mas justo título que el de los Montes la constante proteccion de S. M. la Reina (Q. D. G.) por lo mismo que ninguno ha sufrido tanto las desastrosas consecuencias de las guerras y trastornos que han afligido á la Nacion por tan largo espacio de tiempo, de la escasez de los recursos del Gobierno y de los pueblos, agotados en otras atenciones mas urgentes y perentorias, aunque no mas importantes y trascendentales, del desorden consiguiente de la Administracion pública y de otras varias causas largas de enumerar, que han concurrido á deteriorar en todas partes y á destruir totalmente en un gran número de pueblos la riqueza de los arbolados. Los laudables esfuerzos que para evitarlo se hicieron por el Gobierno durante tan calamitosos tiempos se estrellaron siempre en obstáculos poderosos que no estuvo en su mano superar durante ese largo período, en el cual el interés individual y del momento ha prevalecido sobre el interés general y constante de la sociedad, y la Autoridad ha carecido de los medios de accion que se requieren para asegurar el cumplimiento de las leyes conservadoras de los intereses permanentes, viéndose casi en todas partes precisada á ser simple espectadora y á lamentar los estragos que causan tan superiores á todos sus esfuerzos

ocasionaban en los Montes públicos y hasta en los de particulares. Pero apenas pudieron considerarse concluidos los disturbios civiles que habian frustrado los esfuerzos hechos anteriormente, y luego que se establecieron en 1844 y 1845 las bases del nuevo régimen administrativo, el Gobierno dirigió con especial interés sus cuidados y preferente atencion al remedio de aquellos males; y desde entonces no ha perdonado fatiga ni omitido medio alguno de cuantos han estado á su alcance para conseguir tan deseado objeto, proponiéndose y siguiendo con todo empeño un plan fijo y uniforme que irá en lo sucesivo desenvolviendo progresivamente de la manera que considere mas conveniente y oportuna para lograr el éxito de una empresa que, no dependiendo solamente de los esfuerzos de los hombres, tiene que someterse en su ejecucion á las inalterables leyes de la naturaleza.

La necesidad que mas urgia satisfacer, el primer objeto que el Gobierno debió proponerse, no pudo ser otro que el de contener con mano fuerte los progresos de la devastacion, restablecer el cumplimiento de las leyes, generalmente olvidadas ó infringidas, y la observancia de los buenos principios que aconsejan separarse, así del espíritu rigurosamente fiscal que ha prevalecido por mucho tiempo y contrariado la accion del interés individual bien entendido, como de la exageracion de las teorías económico-políticas que conducen á impedir la accion protectora del Gobierno, ejerciendo el derecho que le compete como encargado de la tutela permanente de los bienes que constituyen el patrimonio de los pueblos. Para esto hubo necesidad de organizar un servicio personal exclusivamente destinado á la conservacion, fomento y custodia de los restos de antiguos arbolados; y si bien el número de estos funcionarios no ha podido ser proporcionado á las numerosas y complicadas atenciones del ramo por la precision de sujetarse á la escasez de los recursos con que se cuenta para recompensarlos, sin embargo, el celo de muchos

de los Jefes políticos, auxiliado por la generalidad de dichos empleados, y dirigido por las instrucciones y reiteradas órdenes que el Gobierno les ha comunicado al efecto en estos últimos años, ha conseguido el primero y mas importante de los objetos propuestos, suspender la destruccion de los Montes, próxima á consumarse en todas partes; regularizar el servicio del ramo de manera que no habia sido nunca, ni aun en aquellas épocas en que la paz lo permitia, y preparar los medios de fomentar esta riqueza hasta el grado de que es susceptible.

A beneficio de estos esfuerzos y disposiciones han cesado las talas y cortas desordenadas, los descuajes y roturaciones arbitrarias que por tanto tiempo venian ejecutándose en los Montes del Estado y de los propios y Comunes; se ha conseguido que ningun disfrute ó aprovechamiento se verifique sin obtener antes la autorizacion del Gobierno, ó en su caso la del Gobernador de la provincia; se han metodizado los disfrutes, y reducido su número é importancia á lo que el estado decadente de los arbolados consiente, á lo que su propio beneficio requiere, y á lo que reclaman imprescindiblemente las necesidades de la vida; se han reformado varios abusos originados por la codicia y la especulacion; en una palabra, se ha restablecido la observancia de las leyes, Ordenanzas é Instrucciones concernientes al ramo; difundido por los pueblos los principios protectores de esta riqueza, y el convencimiento de la necesidad de conservar sus restos y de restablecer su prosperidad antigua para evitar la ruina que de otra manera amenaza á la agricultura, á la ganaderia y á todas las industrias útiles que constituyen el bien estar y la existencia misma de los pueblos. Tales son los resultados de los muchos esfuerzos empleados en tan breve periodo, adelanto inmenso que solo pueden apreciar en lo que vale los que, ejercitados en la práctica del Gobierno y de la Administracion pública, saben por esperiencia cuánto cuesta restablecer el imperio de las leyes administrativas una vez quebrantado, y estirpar los abusos arraigados y sostenidos por el error, el egoismo, y hasta por la dura ley de la necesidad en aquellos tiempos de escasez y de miseria por que pasan los pueblos trabajados por las guerras y revoluciones. El Gobierno, satisfecho, cuanto es posible estario, del resultado de sus primeras disposiciones relativas á la organizacion de este servicio personal, se propone hacer en él las variaciones y aumentos que aconseje la experiencia y permitan en lo sucesivo los recursos del Erario y de los pueblos.

Entre las primeras y mas urgentes atenciones de que se han ocupado los Comisarios y peritos agrónomos conforme á lo mandado, ha sido una la formacion de la estadística ó censo provisional de los Montes del Reino de que el Gobierno carecia, y cuyos trabajos, de suyo prolijos y dificiles por la multitud de obstáculos que experimentan, están ya próximos á su terminacion, y serán el primer trabajo ordenado de su clase. Ciertamente este censo provisional no será exacto ni perfecto, como no puede serlo; pero si será suficiente para emprender en seguida la formacion de la estadística definitiva de esta riqueza, y servir mientras tanto de guia que dirija al Gobierno en la adopcion de las dispo-

siciones que conduzcan á la conservacion y buen disfrute de los Montes. Una de ellas ha de ser el deslindado y amojonamiento de dichas fincas conforme á las disposiciones y reglas tambien publicadas; operacion dificil, prolija y necesariamente costosa, que ha de preceder á la formacion del censo definitivo de los Montes, y que conducirá á determinar su pertenencia, extension, valor, plan de aprovechamientos y rendimientos, fijándose entonces definitivamente la propiedad del Estado y de los pueblos, que aunque dudosa y disputada en muchas partes, no lo ha sido con perjuicio del actual estado posesorio, ni de los aprovechamientos que disfrutaban los vecindarios, á los cuales se ha dispensado y dispensará toda especie de consideraciones equitativas, conforme al espíritu protector de la legislacion vigente.

Una de las causas mas conocidas y lamentables de la destruccion de los arbolados en muchas de las provincias del Reino ha sido por mucho tiempo la frecuente repeticion de los incendios, resultado algunas veces de descuidos involuntarios, pero en el mayor número de casos efecto de vituperables intentos de los que por este medio han procurado proporcionarse mas abundantes y mejores pastos con que fomentar sus grangerias é intereses. En esta, como en otras muchas atenciones ó necesidades principales de la Administracion pública, las leyes antiguas con su acostumbrada prevision y sabiduria habian ya prescrito el medio eficaz y seguro de evitar tan reprobados abusos, prohibiendo el aprovechamiento de los nuevos pastos y productos de los terrenos que hubieren sufrido en el incendio durante el número de seis ó mas años que se necesitan para que los retoños de los árboles broten, se desarrollen y aseguren su existencia. Estas leyes desgraciadamente habian perdido su fuerza y vigor, conforme las vicisitudes políticas iban menguando la autoridad de los Alcaldes inmediatamente encargados de su ejecucion. El Gobierno tenta el deber de restablecer enérgicamente su observancia y cumplimiento; y lo ha hecho con tal fuerza de voluntad y decision, que si no ha logrado estirpar el mal, porque en esto, como en todo, no es posible la absoluta represion de los delitos, ha conseguido por lo menos reducir considerablemente su número; disminuir su extension y estragos mediante el celo y eficacia con que las Autoridades locales y los Empleados acuden á atajar los progresos de las quemas conforme está eficazmente prevenido; hacer que los dañadores conozcan la inutilidad de tales medios para lograr sus deprabadas intenciones; castigarlos desde luego con la pérdida de los mismos pastos que se proponian mejorar para disfrutar despues; perseguirlos mas activamente ante los tribunales de Justicia y poco á poco generalizar estas y otras buenas prácticas legales ya muy descuidadas, que la razon aconseja y el interés comun prescribe para la conservacion y conveniente disfrute de esta riqueza. Asi lo demuestran los partes oficiales que periódicamente dirigen á este Ministerio las Autoridades superiores de las provincias; y los resultados de la estadística criminal del ramo hacen esperar que dentro de poco el exacto cumplimiento de las disposiciones del Gobierno acerca de este particular lograrán estirpar tan funestos daños.

Entre los medios mas eficaces para asegurar la

conservacion de los Montes actuales y la restauracion de los arbolados destruidos, debe tambien mencionarse el servicio de los guardas ó celadores encargados de la custodia de estas fincas, tanto de las que pertenecen al Estado como de las de los Propios y Comunes de los pueblos. El Gobierno, teniendo en consideracion las demás atenciones del Tesoro público, ha procurado destinar á tan importante objeto las cantidades mas precisas para la guarda de los Montes de la pertenencia del Estado; y en cuanto á los de propiedad municipal no solo ha dirigido á los Gobernadores de las provincias y reiterado muchas veces las órdenes mas estrechas para que los Ayuntamientos nombren con arreglo á la ley celadores que los vigilen y defiendan, sino que ha creado en cada partido judicial, en el mayor número de las provincias, guardas mayores que recorran constantemente las comarcas, y no solo cuiden por sí mismo de la conservacion y custodia de los Montes de su demarcacion, sino que tambien en concepto de superiores vigilen y procuren que los guardas locales desempeñen debidamente sus obligaciones. El establecimiento de los guardas montados ha proporcionado en todas partes á los Gobernadores de provincia y á los Empleados del ramo un medio muy útil y eficaz de asegurar en lo posible el cumplimiento de las leyes y disposiciones concernientes á la defensa, buena conservacion y mejora de los arbolados. Y si hasta ahora el servicio de los guardas locales no se halla organizado tambien como fuera de desear, porque los pueblos de corto vecindario carecen generalmente de recursos bastantes para dotarlos debidamente, para elegir las personas mas aptas y multiplicar su número en proporcion á los muchos y extensos Montes de su pertenencia, los Gefes políticos, conforme á las reiteradas prevenciones que se les han dirigido al efecto, han procurado con arreglo á sus facultades asegurar la buena eleccion de personas para tales encargos; su proporcionada remuneracion, segun los recursos de cada localidad; el puntual y preferente pago de sus haberes, y el exacto desempeño de las obligaciones encargadas á esta clase de funcionarios; todo sin perjuicio de las disposiciones que este Ministerio se propone adoptar para la definitiva y completa organizacion de este servicio, cuya importancia es tan reconocida, como que confiada la custodia y conservacion de los Montes á la exacta vigilancia de los guardas locales, sin ellos y su buen desempeño serian infructuosos los esfuerzos de las Autoridades superiores y de los Empleados, perdidos los dispendios que se hiciesen para la restauracion de los arbolados, y totalmente ineficaz la accion administrativa del Gobierno de S. M.

Por último, entre los medios especialmente dirigidos á asegurar la conservacion y buen disfrute de los Montes, no ha sido el menos favorable y eficaz la rigurosa prohibicion establecida desde 1847 de conducir ó trasportar maderas, carbonos y demás productos de dichas fincas sin la guia que acredite la legalidad ó autorizacion prévia del aprovechamiento del monte, ya sea del Estado, de los pueblos ó de los particulares, sin menoscabo en este último caso del amplio y libre ejercicio del derecho de propiedad. El embargo de las maderas y productos conducidos sin este requisito, conforme á la letra y espíritu de las Ordenanzas vigentes,

ha hecho, á no dudar, menos frecuentes y fáciles las cortas fraudulentas y abusivas; y este medio, que debe egecutarse con inflexible rigor, es uno de los que mas ventajosamente coadyuvan, aunque de un modo indirecto, al buen éxito de todas las demás disposiciones administrativas, dirigidas al fomento de los arbolados.

Los buenos resultados obtenidos en cuanto á la observacion de los que han podido salvarse de los estragos de los tiempos pasados, no han bastado para satisfacer el anhelo con que el Gobierno desea y procura la mejora de esta riqueza. Así es que apenas quedó organizado el nuevo servicio del ramo, y los Empleados empezaron á desempeñar las atribuciones de su objeto cuando participando de los deseos, y hasta de la impaciencia con que todos anhelan ver restaurada la riqueza perdida, se comunicaron por este Ministerio á los Gefes políticos las órdenes mas terminantes para que sin demora se señalasen y acotasen en todos los pueblos terrenos suficientes para la repoblacion natural de los arbolados en unos casos, ó en otros para la restauracion artificial por medio de siembras y plantaciones convenientes de las especies mas útiles y adecuadas á la calidad del suelo y clima de las diversas provincias del Reino. Fácil es de comprender para los que mediten algo sobre el estado á que la Nacion ha sido inevitablemente conducida por las vicisitudes de los tiempos, la gravedad de los obstáculos con que el Gobierno tiene que luchar para llevar adelante su firme propósito de realizar tan importantísima mejora. Contra ella pugnan el interés mal entendido de muchos ganaderos que se oponen obstinadamente á que se disminuya en lo mas mínimo la extension de los terrenos de pasto que hoy disfrutan, posponiendo al interés privado y del momento el porvenir de la agricultura y de la misma industria pecuaria, cuyo fomento afectan promover; pugnan tambien las preocupaciones y envejecidos errores que contra el arbolado existen por desgracia en muchas provincias, ó por lo menos la indiferencia con que en casi todas se ha mirado y mira este cultivo; la escasez ó falta de recursos de los Ayuntamientos para sufragar los gastos y sacrificios que necesariamente ha de ocasionar durante algunos años la restauracion de los arbolados, ya sea por la pérdida ó privacion de los rendimientos de los pastos de los terrenos que se acotan durante el tiempo de su acotamiento, ya por el coste de las semillas, plántones y viveros mandados adquirir y formar, ya por los gastos indispensables para custodiar y defender los terrenos acotados, mientras tanto que los renuevos adquieren el crecimiento y desarrollo suficiente para permitir la entrada de los ganados sin perjuicio ni riesgo de las nuevas plantas; los obstáculos mismos que la naturaleza opone al logro inmediato de los esfuerzos de los hombres, ó por la falta de lluvias que tanto aflige á muchas provincias del Reino, ó por las malas condiciones de las tierras, tanto tiempo yermas y privadas de las circunstancias que conservan y mejoran su feracidad y aptitud para la cria de árboles; y por último, la tibieza con que suele egecutarse por los vecindarios todo aquello que siendo gravoso á los intereses del momento, á la generacion que hace el sacrificio, solo ofrece sus resultados y utilidades para las venideras.

Pero tales obstáculos, si pueden serlo para realizar de una vez la mejora deseada, para restablecer en un breve espacio de tiempo la riqueza que ha venido aniquilándose hace mas de tres siglos, y destruyéndose con espantosa rapidez en estos últimos tiempos, no lo son ciertamente para dejar de emprenderla y de llevarla adelante paulatinamente, ya que los recursos actuales no lo consienten de otro modo, pero sin interrupcion, con asidua perseverancia, con celo infatigable, con desinteresado patriotismo. Y por eso el Gobierno, que no ha exigido ni quiere exigir sacrificios imposibles á los pueblos, pero que está resuelto á no retroceder delante de las dificultades de ningun género en materia que tanto interesa al fomento de la riqueza y futura prosperidad de la Nacion, ha cuidado de conciliar todos los intereses de manera que se consiga tan deseado beneficio con el menor gravámen de los pueblos, disponiendo que en cada año se destine á la repoblacion de los arbolados una pequeña parte de los terrenos que han quedado despoblados sin dejar desatendidas las necesidades imprescindibles de la ganaderia, ni sensiblemente menguados los rendimientos de los Propios: que en los presupuestos municipales se consigne todos los años una cantidad proporcionada á los recursos del vecindario para sufragar los gastos de la restauracion considerándose este gasto como obligatorio: que la designacion de los terrenos no quede al arbitrio de los Ayuntamientos, sino que sean los mismos Empleados de Montes los que demarquen la extension de los terrenos que anualmente han de ser acotados, sembrados ó plantados; y por último, que con severo rigor se castigue la menor omision ó negligencia en el cumplimiento de estas disposiciones.

En efecto, tan deseada mejora ha tenido principio, y las esperanzas del Gobierno tampoco han quedado frustradas mediante los esfuerzos con que han procurado secundar sus disposiciones, no solo las Autoridades superiores de algunas provincias y muchos de los Empleados del ramo, sino tambien no pocos Alcaldes y Ayuntamientos, dignos por su celo de la confianza de sus pueblos. Asi aparece de las relaciones semestrales de aprovechamientos y mejoras ejecutadas en los montes del Reino, y de los informes anuales de los Comisarios; cuyo servicio administrativo, cada vez mas regularizado y exacto, permite al Gobierno conocer la importancia y número de los aprovechamientos y mejoras que se hacen en los Montes, y seguir paso á paso los adelantos no interrumpidos de su restauracion. Donde se ha comprendido la importancia de esta, se ha dado principio á las mejoras con inequivoco interés y buen deseo, no obstante que la falta de lluvias oportunas y suficientes en estos últimos dos años han contrariado tan abiertamente los proyectos y disposiciones del Gobierno, que se ha visto precisado á permitir en muchas partes la suspension de las siembras y plantaciones hasta la próxima estacion, tanto por la necesidad de ejecutarlas bajo las condiciones naturales que se requieren, tambien para evitar la pérdida inútil de los gastos que se hicieran de otro modo. Desgraciadamente en este género de mejoras la falta de condiciones naturales trae necesariamente el atraso de un año entero, sin que sea

dado al hombre proceder por si solo en una obra en la que la naturaleza, cuando no es contrariada, lo hace casi todo. Las lluvias de esta primavera, aunque no generales, habrán sin embargo facilitado el buen éxito de algunas de las siembras y plantaciones últimamente ejecutadas; y si la providencia dispensase este mismo beneficio en la próxima estacion oportuna para estas operaciones, no habrá ya obstáculo para darlas un eficaz impulso en los Montes de Propios y Comunes.

No será menor el interés del Gobierno respecto de la repoblacion de los del Estado, en los cuales han sido generalmente mayores los estragos de la devastacion, porque no solo fue generalmente desatendida su custodia, sino que habiéndola confiado á los Alcaldes de los pueblos, estos funcionarios, por celosos y diligentes que fueran, no tenian fuerza ni poder bastante para impedir que los vecindarios cortasen y aprovechasen los arbolados de dichos Montes, usurpasen sus terrenos y cometiesen todo género de destrozos y perjuicios, como así ha sucedido desgraciadamente desde 1836 hasta las reformas últimamente hechas en la administracion del ramo, desde cuya época su conservacion encomendada solo á los Empleados y guardas nombrados por el Gobierno, ha mejorado considerablemente. Su restauracion sin embargo ha de ser mas difícil y mas lenta, porque debiendo ser mas dispendiosa que la de los Montes de propios y comunes, por bien obvias razones, y careciendo el Gobierno de recursos suficientes para darla todo el impulso que quisiera, necesariamente ha de experimentar graves dificultades y entorpecimientos. Procurará no obstante removerlos, proponiendo al efecto y aplicando cuantos recursos las Cortes aprobasen en los respectivos presupuestos anuales; y si en esta importantísima mejora, justamente reclamada, no se caminase con toda la rapidez que nadie tanto como el Gobierno desea, la causa no será otra que aquella que impide á la Administracion realizar pronto y de una vez otros muchos proyectos de mejoras materiales, no con menos impaciencia reclamados por la opinion pública y las verdaderas necesidades del pais.

Todos los adelantos hechos en la administracion y estadística del ramo han permitido tambien dar principio á la averiguacion, largo tiempo deseada, del número, extension y condiciones de los terrenos baldios realengos ó que corresponden al Estado, no solo para conocer el verdadero valor de esta riqueza, todavia ignorado, sino tambien para determinar definitivamente lo mas acertado sobre su mejor aprovechamiento y ulterior destino. La asiduidad y empeño con que se llevan adelante estos trabajos hacen esperar que, no obstante sus dificultades, podrán pronto obtenerse todos los datos administrativos que se requieren para el mejor aprovechamiento de esta riqueza, hoy generalmente improductiva.

Despues de atendidas por los medios indicados las mas urgentes necesidades de los Montes, este Ministerio ha dirigido su especial atencion hácia otro punto no menos necesario, no menos deseado por todos los hombres ilustrados que conocen la influencia que ha de tener en el restablecimiento de los arbolados, su conservacion y prosperidad, la intervencion de Empleados

científicos, que fundamentalmente instruidos en los principios teóricos y prácticos de la silvicultura ejecuten las disposiciones del Gobierno. Y como sin este poderoso auxilio que poseen actualmente todas las Naciones ilustradas se malograrian inevitablemente muchos de los esfuerzos empleados, el Gobierno, haciendo no pequeños sacrificios, ha cuidado de satisfacer á esta necesidad de la ciencia y de la Administracion, esperando con mucho fundamento que la Escuela especial de silvicultura establecida en Villaviciosa de Odon y organizada conforme lo están las mas distinguidas de Europa, empezará á proporcionar muy en breve facultativos entendidos, que completarán el personal del ramo, hoy insuficiente para sus mas preciosas atenciones, y corresponderán á la confianza y deseos del Gobierno, llevando á cabo la restauracion y prosperidad de los arbolados.

Por último, no se completaría segun conviene el pensamiento de mejorar en todas sus partes el régimen administrativo de este servicio, estableciéndole en armonia con todos los demás ramos que constituyen la Administracion general; si no se procediese á revisar la legislacion actual de Montes conforme á los buenos principios, consultando los trabajos hechos hasta el día sobre la materia, y aprovechando los resultados de la experiencia adquirida en estos últimos años, secunda en provechosos consejos y buenas reglas prácticas. La reforma de las ordenanzas vigentes era una necesidad de todos conocida, puesto que algunos de sus principios y muchas de sus disposiciones legislativas y reglamentarias no estan en consonancia con la actual organizacion administrativa, ni pueden conducir al fin propuesto; y habiéndose confiado tan importante objeto al celo é inteligencia de una Comision compuesta de funcionarios celosos y entendidos, sus trabajos, aprobados ya por S. M. en sus principales bases, hubieran podido presentarse á la resolucion de las Cortes, si no lo hubiera impedido la multitud de atenciones mas urgentes que las ocuparon durante la última legislatura. El Gobierno espera que en la próxima pueda tratarse de tan importante reforma.

Tantas y tan importantes disposiciones, dictadas en un periodo de tiempo muy breve relativamente al objeto de que se trata, han sido y son cumplidas con todo el buen éxito que podia esperarse en aquellas provincias que han disfrutado de paz no interrumpida, y donde el celo de los Jefes políticos y de los Empleados ha correspondido al del Gobierno. En algunas las prolongadas sequias y la escasez de recursos que acarrear han debido precisamente suspender las operaciones de la repoblacion de los arbolados. En otras los disturbios civiles, desgraciadamente renovados, han retrasado inevitablemente su cumplimiento, é impedido caminar mas de prisa en la aplicacion de las reformas. Pero, por fortuna, el sosiego de que hoy disfruta la Nacion en todas las partes de su territorio permite redoblar los esfuerzos hechos hasta aquí; y los Gobernadores de provincia, menos agoviados por las atenciones urgentes que han debido ocuparlos en los primeros meses de este año, se encuentran ya en el caso de dedicar al fomento de los Montes todos sus cuidados, rivalizando en actividad y en incansable celo; tanto mas, cuanto que preparados los medios de seguir desem-

barazadamente por el camino ya abierto para la mejora progresiva de esta riqueza, y dictadas por este Ministerio, si no todas, las mas principales y perentorias disposiciones para lograrlo, á los Gobernadores de provincia toca exclusivamente su ejecucion y exacto cumplimiento. Con este objeto, y á fin de que sean conocidos los medios empleados hasta aqui para lograr tan importante resultado, la Reina (Q. D. G.), deseosa de promover por todos medios el bienestar de la Nacion, ha tenido á bien prevenirme.

1.º Que haciendo una breve reseña de los trabajos emprendidos por este Ministerio para el fomento de los Montes y de los resultados obtenidos en estos últimos años, recuerde á V. S. las mas principales de las disposiciones dictadas á este fin con el objeto de que se dé á su cumplimiento todo el impulso y actividad que su importancia reclama; cuidando V. S. de reiterar las órdenes mas terminantes al efecto á las Autoridades locales, á los Empleados del ramo y á los demás funcionarios que deben concurrir á la ejecucion exacta de cuanto está mandado, y de hacer efectiva la responsabilidad de los que no observándolas ó ejecutándolas con tibieza contrarian ó retrasan el buen éxito de las disposiciones de S. M.

2.º Que en las Memorias redactadas por los Comisarios despues de la visita general de este año se exprese con toda la extension conveniente lo que hubieren observado en sus reconocimientos, ya en cuanto á la conservacion, ordenado aprovechamiento y exacto servicio administrativo de los Montes públicos, ya respecto de todo lo relativo á su mejora ó repoblacion, á cuyo informe acompañarán la nota que ya está prevenida, expresiva: 1.º De los terrenos que habiendo sido destinados en la visita última para ser repoblados, han recibido las labores y mejoras acordadas. 2.º De los que no obstante el señalamiento hecho, se encuentren como estaban, sin haberse acotado, sembrado ni plantado, manifestando los motivos que hubiere habido para ello, y lo dispuesto por ese Gobierno provincial para hacer efectiva la mas estrecha responsabilidad de los Ayuntamientos, segun está mandado. Y 3.º De los terrenos que fueren señalados en la visita de este año para recibir el mismo beneficio en la próxima estacion oportuna, cuyas notas han de ser publicadas en los *Boletines Oficiales*.

3.º Que al remitir á este Ministerio la Memoria del Comisario, segun anualmente se practica, redacte V. S. separadamente un informe general, donde resumiendo los resultados de aquella y las propias observaciones de V. S., aparezca el verdadero estado actual de los arbolados en esa provincia, las mejoras hechas en ellos durante el año último, y las que se proyecten hasta el verano próximo; cuyo informe, como el de todos los demás Gobernadores de provincia, se publicará inmediatamente en la *Gaceta* á fin de que sean conocidos los adelantos progresivos que se vayan haciendo anualmente en la deseada restauracion de esta riqueza.

Por último, es la voluntad de S. M. que recomiendo V. S. el exacto cumplimiento de lo prevenido en la disposicion anterior, á fin de que antes de concluido el año actual hayan sido publicados todos los informes y datos referidos.»

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su cumplimiento. Albacete 5 de Julio de 1850.—
Luis Antonio Meoro.

OTRA NUMERO 260.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 23 de Junio último, me comunica la Real orden siguiente.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con fecha 19 del actual, ha comunicado á este Ministerio la Real orden siguiente.—Exmo. Sr.: La Reina nuestra Señora se ha dignado expedir, con fecha de hoy, el Real decreto siguiente.—Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á Mi muy querida Hermana la Infanta Doña Maria Luisa Fernanda y su esposo D. Antonio Maria Felipe Luis de Orleans, Duque de Montpensier Vengo en declarar Infanta de España á su Hija Doña Maria Isabel Francisca de Asís, Mi muy amada Sobrina, y Mando, que se le guarden los honores y consideraciones que son inherentes á tan alta dignidad.

Lo que he dispuesto se publique por medio de es-

te periódico Oficial para que llegue á noticia de todos los pueblos de esta provincia. Albacete 3 de Julio de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

OTRA NUMERO 261.

Habiéndose hecho presente á este Gobierno por el Sr. Director de Correos del Ministerio de la Gobernacion, que en algunos pueblos del Reino se carece con frecuencia de sellos para el franqueo y certificado de la correspondencia, lastimando con semejante falta no solo los intereses del Estado, sino tambien los de los particulares que no pueden aprovecharse de las ventajas que les ofrece el franqueo de las cartas por medio de dichos sellos; prevengo á todos los Alcaldes constitucionales de esta provincia que tan luego como noten en sus respectivos pueblos la falta de los indicados signos, lo participen á esta Superioridad sin pérdida de momento, á fin de proveer á los espendedores de aquellos el número que consideren necesario. Albacete 4 de Julio de 1850.—
Luis Antonio Meoro.

Consejo Administrativo de la Provincia de Albacete.

Reunido este Consejo el dia de ayer, con asistencia del Sr. Comisario de Guerra, á fin de cumplir con lo prevenido en el artículo 4.º de la Real orden de 22 de Marzo del corriente año, acordó fijar á las especies que puedan suministrarse á las tropas del Ejército y Guardia Civil en el mes de Junio, en cada uno de los partidos judiciales de esta provincia los precios siguientes.

| PARTIDOS. | Raciones de pan 1 1/2 libras. | | Fanegas de cebada. | | Arroba de paja. | | Id. de aceite. | | Id. de leña. | | Id. de carbon. | |
|------------------------|----------------------------------|------|-----------------------|------|--------------------|------|----------------|------|--------------|------|----------------|------|
| | Rs. | Mrs. | Rs. | Mrs. | Rs. | Mrs. | Rs. | Mrs. | Rs. | Mrs. | Rs. | Mrs. |
| Albacete. | » | 16 | 17 | » | 2 | » | 51 | » | » | 20 | 2 | » |
| Almansa. | » | 24 | 23 | » | 3 | » | 56 | » | » | 24 | 2 | » |
| Alcaráz. | » | 14 | 15 | » | 4 | » | 46 | » | » | 12 | 2 | » |
| Chinchilla | » | 21 | 19 | » | 2 | 17 | 48 | » | » | 24 | 2 | » |
| Casas Ibañez | » | 21 | 18 | » | 4 | » | 50 | » | » | 32 | 2 | » |
| Hellin | » | 24 | 20 | » | 2 | » | 48 | » | 2 | 17 | 2 | » |
| La Roda. | » | 20 | 18 | » | 4 | 20 | 50 | » | » | 20 | 2 | » |
| Yeste. | » | 18 | 24 | » | 2 | » | 50 | » | » | 12 | 2 | » |

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos que se indican en la citada Real orden. Albacete 29 de Junio de 1850.—E. P. *Luis Antonio Meoro.*—*Antonio Vicente Herrero*, Secretario.

Imprenta de José y Rafael Serna, calle de la Concepcion núm. 2,